



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

<b>PROCESO:</b>	<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>DEFENSORA DE FAMILIA</b>
<b>EN INTERES DEL NNA:</b>	<b>SARA MADAY FIGUEROA CIRO</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>910013184001-2019-00115-00.</b>

---

Leticia (Amazonas), veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe allegado por la Defensora de familia en donde manifiesta que la madre de la niña ni tiene interés en que se fijen cuota alimentaria, si bien el Despacho considera que es un elemento importante para el desarrollo y las necesidades de los NNA, como también se observa que la Defensora de Familia ha realizado las gestiones tendientes para iniciar el trámite solicitado, sin embargo, es voluntad de la progenitora de no realizar las gestiones para la fijación de la cuota alimentaria.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se encuentran restablecidos los Derechos de la niña, se cerrará el presente proceso, sin perjuicio de que más adelante la madre de la niña realice las acciones pertinentes, por lo que se dispone:

- 1.- Ordenar el cierre del presente P.A.R.D.
- 2.- Remítase el expediente al I.C.B.F. dejando las constancias a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Hoy 26 DE AGOSTO DE 2021 se notifica el presente  
auto por estado



**ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.**  
Secretario.